



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 964-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 964-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2021.- Las 15h45.- **VISTOS:** Agréguese a los autos, el **oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0683-O, de 20 de octubre de 2021**, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de octubre del 2021, a las 11h48, se recibe en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una denuncia por presunta infracción presentada por la magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en contra de:

- A) Señor **EDUARDO ANTONIO PAREDES PAREDES, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803159712, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ALIANZA MÁS PROYECTO CIUDADANO, LISTA 1-35-20, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL PRESIDENTE URBINA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y,
- B) Señora **LORENA DEL PILAR MAYORGA GAVILANES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803694288, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ALIANZA MÁS PROYECTO CIUDADANO, LISTA 1-35-20, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL PRESIDENTE URBINA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA** correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **178-11-10-2021-SG**, del **11 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 964-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 12 de octubre de 2021, a las 09h02, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento setenta y cuatro (174) fojas.
- 1.4. Mediante auto dictado el 20 de octubre del 2021, a las 09h50, dispuse:

“PRIMERO: (Contenido de la denuncia).- En el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia:

Cumpliendo con los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esto es:



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 964-2021-TCE**

(...)

3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.

4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella.

5. La determinación del daño causado.

6. Señalamiento del lugar donde se notificará al presunto infractor.

(...)

Se le recuerda a la denunciante que, deberá señalar de forma clara y precisa el lugar donde se procederá a citar a los denunciados, es decir: ciudad, cantón, provincia, calle principal, secundaria, con su respectiva nomenclatura, así como señalar una referencia que permita cumplir la diligencia de citación.

SEGUNDO: (Documentación) En atención a lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia, en el mismo periodo de tiempo de (02) dos días:

a) Remita en original o copias certificadas el Formulario íntegro de la inscripción de candidatos **DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PARROQUIAL PRESIDENTE URBINA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ALIANZA MÁS PROYECTO CIUDADANO, LISTA 1-35-20**, correspondiente al proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

b) Remita en original o copias certificadas el documento que de fe que la señora **LORENA DEL PILAR MAYORGA GAVILANES, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1803694288, es el REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA ALIANZA MÁS PROYECTO CIUDADANO, LISTA 1-35-20, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES JUNTA PRESIDENTE URBINA, PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**

c) Certifique la fecha de suscripción de cada uno de los informes constantes en los anexos con el nombre: "INFORME DE EXAMEN DE CUENTAS DE CAMPAÑA ELECTORAL Nro. 2020-0175-VOCALES JUNTA PARROQUIAL PRESIDENTE URBINA" así como sus fechas de recepción por parte de la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, respectivamente.

TERCERO: (Incumplimiento).- En caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se dispondrá el Archivo de la causa, conforme lo dispone el inciso final del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral."

Conforme obra de autos a fojas ciento setenta y nueve (179), el referido auto fue notificado en legal y debida forma a la denunciante el 20 de octubre del 2021 en los correos electrónicos lorenaramos@cne.gob.ec y rodrigobustos@cne.gob.ec.

Con los antecedentes expuestos, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, a fin de precautelar las garantías del debido proceso, **DISPONGO:**

PRIMERO.- (Solicitud de certificación).- Por Secretaría General de este Tribunal se certifique si desde el 21 de octubre del 2021 hasta al 22 de octubre del 2021, consta ingresado a través del Sistema Informático de Recepción de Documentos Jurisdiccionales del Tribunal Contencioso Electoral o en el correo electrónico institucional de la Secretaría General secretaria.general@tce.gob.ec, algún escrito o documentación por parte de la magister **LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR, DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN**



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 964-2021-TCE**

PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, o su patrocinador abogado **RODRIGO BUSTOS LOPEZ**, referente a la causa **No. 964-2021-TCE**.

SEGUNDO.- (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente Auto, a:

- La denunciante magister Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y a su patrocinador, en los correos electrónicos:

- lorenaramos@cne.gob.ec / rodrigobustos@cne.gob.ec.

Casilla contencioso electoral No. 033.

TERCERO.- (Secretaría).- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARÍA RELATORA



